



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00547-00

Bogotá D.C.,

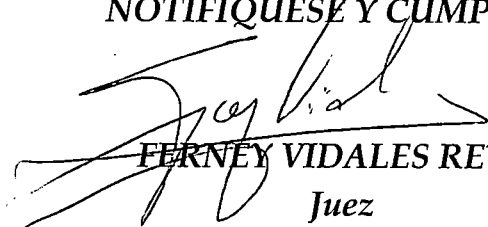
23 MAR 2021

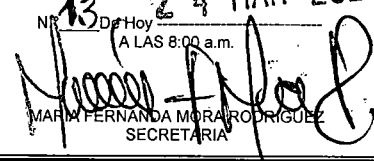
**RADICACIÓN:** 2017 - 00547  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

En la etapa procesal en la que se encuentra el plenario, el juzgado advierte Oficio del 05 de Agosto de 2020 y con No. 1 31 244 440 958 emanado por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN" que da respuesta al RADICADO VIRTUAL 031S2020900189 en donde se informa al juzgado que la ejecutada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Con NIT 860.002.400 NO presenta obligaciones tributarias, aduaneras y/o cambiarias exigibles a la fecha, en esa medida es procedente el levantamiento de medidas cautelares y por lo tanto se ordena que por Secretaria se proceda de conformidad.

Ahora bien, de acuerdo con la suspensión del proceso por el término de un (01) mes decretada el 08 de febrero de 2021 y vencido el término otorgado en dicha data, se procede a reanudar el proceso y en esa medida se requiere a las partes para que alleguen los términos del acuerdo conciliatorio al que se hubiese llegado, para el efecto se otorga el termino de ejecutoria de la presente providencia, vencido el término sin obtener respuesta se procederá fijar nueva fecha de audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso para continuación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**FERNEY VIDALES REYES**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
24 MAR 2021
Nº 13 Del Hoy A LAS 8:00 a.m.
 MARÍA FERNANDA MORA RODRÍGUEZ SECRETARÍA